

1. FECHA Y HORA
AÑO 2017 DIA 20 MES 01 HORA 10 MINUTOS 10

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
VIA PRINCIPAL VIA SECUNDARIA MUNICIPIO LOCALIDAD/COMUNA
Montarundo 7w Bucaramanga 17

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR
TIPO DOCUMENTO NUMERO DE DOCUMENTO EDAD
D.C.E. D.E. PAS T.I. OTRO CUAL? 13746549-36

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR
DIRECCION - RESIDENCIA TELEFONO FIJO O CELULAR
Yesid Alfonso Bolasas Atanador
Carrera 21w #64-21 Montarundo 3156649800

DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAIS
Santander Bucaramanga Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETENEA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD
TIPO DOCUMENTO NUMERO DE DOCUMENTO EDAD

NOMBRES Y APELLIDOS DETENEA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD
DIRECCION - RESIDENCIA TELEFONO FIJO O CELULAR

DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAIS

RAZON SOCIAL DATOS DEL ESTABLECIMIENTO ACTIVIDAD COMERCIAL

NIT DIRECCION REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO NUMERO DE DOCUMENTO EDAD

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS
ORDEN DE POLICIA MEDIACION POLICIAL TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO

REGISTRO A PERSONA TRASLADO POR PROTECCION REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE

USO DE LA FUERZA SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA

DEL SITIO APREHENSION CON FIN JUDICIAL INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA

INCALCACION APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES INCALCACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
HECHOS: Amenaza con causar un daño fisico a personas por cualquier medio.

DESCARGOS: fue algo que dije explosivamente.

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA
MULTA GENERAL INUTILIZACION DE BIENES PARTICIPACION PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA DE CONVIVENCIA

AMONESTACION DESTRUCCION DE BIEN REMOCION DE BIENES SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD

TIPO DE MULTA 1 0 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

7. RECURSO DE APELACION
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI X NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO
Inspeccion de policia calle 36 # 12-76 contra B194

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA
Grado Apellidos y Nombres Placa Policial
Patrullero Luis Emilio Chacorro Sanchez 118340

Unidad Estacion de policia sur Cuadrante o Cargo Telefono
10 6444431

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE
Nombre y apellidos Juan Carlos Caballero No. C.C. 91512956

Di Cca 3w # 57-51 Mat. S. Telefono/Celular 6444431

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL
El primer nombre del Ciudadano es Yesid

FIRMA POLICIA FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE FIRMA ENTREVISTADO
Luis Emilio Chacorro Yesid Bolasas Atanador Juan Carlos Caballero



-AUTORIDAD COMPETENTE-

EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO



Proceso: <b>SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA</b>		Comparendo N° 68-1-020919
Subproceso: <b>INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE</b>	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



**CONSTANCIA:** Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-020919 del 20 de Agosto de 2017 a las 00 horas y 10 minutos impuesto al presunto infractor **YESID ALFONSO BARAJAS AFANADOR** quien se identifica con la c.c. No 13.746.549.

Bucaramanga, 15 de Mayo de dos mil dieciocho (2018).

**CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ**  
Apoyo Jurídico

**AUTO 0919**

Bucaramanga, 15 de Mayo de dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° 68-1-020919 del 20 de Agosto de 2017 a las 00 horas y 10 minutos impuesto al presunto infractor **YESID ALFONSO BARAJAS AFANADOR** quien se identifica con la c.c. No 13.746.549, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamiento que pone en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 4 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio”**.

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: **“SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:**

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

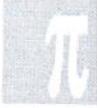
b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practican las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculpado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía  
Secretaría del Interior  
Tel. Fax: 6424446  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-020919
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° 68-1-020919 del 20 de Agosto de 2017 a las 00 horas y 10 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza "**consecuencias por mora en el pago de multas.** El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.

*Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo".*

**DISPONE**

**PRIMERO: CONFIRMESE** la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-020919 del 20 de Agosto de 2017 a las 00 horas y 10 minutos a **YESID ALFONSO BARAJAS AFANADOR** quien se identifica con la c.c. No **13.746.549**, por el presunto *Comportamiento que pone en riesgo la vida e integridad* contemplado en el Artículo 27 Numeral 4 de ley 1801 del 2016. Que reza "**Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio**".

**SEGUNDO: COBRESE** el pago de la multa Tipo 2 al infractor **YESID ALFONSO BARAJAS AFANADOR** quien se identifica con la c.c. No **13.746.549**, la suma de (8) Ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma de **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos.

**TERCERO:** Cítese para darle a conocer el contenido del presente Auto.

**CUARTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**CUMPLASE,**

  
**DR. WILSON RAMON AGUILAR COTES**  
Inspector de Policía Permanente de Bucaramanga



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía  
Secretaría del Interior  
Tel. Fax: 6424446  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-020919
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Lógica Ética & Estética  
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 15 de Mayo del 2018

Señor:  
**YESID ALFONSO BARAJAS AFANADOR**  
Carrera 21W No. 64-21 Monterredondo  
Tel. 315-6649800  
Bucaramanga

ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo No. 68-1-020919

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva No. 68-1-020919 del 20 de Agosto de 2017 a las 00 horas y 10 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 27 Numeral 4 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente

  
WILSON RAMON AGUILAR COTES  
Inspector permanente de policía



Calle 36 N°12-76 – Inspección de Policía  
Secretaría del Interior  
Tel. Fax: 6424446  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia